

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100348441



Bogotá D.C. 30-10-2025

Señor(a)
ANONIMO
Dirección: No registra
Teléfono: No registra
Cartelera
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDRD 20252100431162 de 30 de septiembre de 2025

Cordial saludo

En atención al oficio del asunto donde solicita “(...) SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS POR PARTE DEL IDRD O QUIEN TENGA LA COMPETENCIA, PARA QUE POR FAVOR NO SE PERMITA EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS UBICADOS ENTRE LAS AGRUPACIONES DE AFIDRO 1 Y 2 BARRIO SANTA ROSITA (CARRERA 90 BIS 76 51) HASTA ALTAS HORAS DE LA MADRUGADA, LO ANTERIOR, EN RAZON A QUE SE ESTAN UTILIZANDO HASTA ALTAS HORAS DE LA MADRUGADA, EN ESPECIAL LOS DIAS DOMINGOS Y LUNES, GENERANDO QUE LOS RESIDENTES DE ESTAS AGRUPACIONES NO PODAMOS DESCANSAR. EL RUIDO ES MUY MOLESTO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS ES IMPRESIONANTE. SE LLAMA A LA POLICIA, PERO NUNCA SOLUCIONAN NADA, AL CONTRARIO, PARECIERA QUE LO PERMITIERAN. (...)”, Se informa,

Una vez consultado el Sistema Distrital de Parques se confirmó que en la dirección carrera 90 BIS 76 51, se encuentra ubicado el parque de proximidad con nombre Florencia Los Tronquitos, Agrupación de Vivienda Florencia II, con código IDRD 10-028, el cual consta de una cancha de futbol sintética, una cancha de baloncesto, una cancha de microfútbol, zonas verdes, juegos infantiles y senderos; se describe lo anterior teniendo en cuenta el contexto de la comunicación y para brindar claridad al solicitante sobre la extensión del parque y espacio publico de su interés.

En relación con lo anterior se indica que la cancha de futbol cuenta con iluminación nocturna compuesta por cuatro torres de iluminación, la cual está funcionando de manera óptima. Para su operación contamos con un sistema de apagado automático que funciona desde las 6:00 pm y hasta las 10:00 pm.

Sin embargo, el parque como un espacio más amplio y que es de libre tránsito para la movilidad de las personas en cualquier momento del día y de la noche, cuenta con iluminación de alumbrado público, esto es especialmente importante mencionar puesto que al hacer parte del alumbrado publico es la empresa ENEL – CODENSA, quien controla este tipo de iluminación. En este contexto la utilización de espacios públicos a altas horas de la noche y el consumo de sustancias psicoactivas o alucinógenas es una

Página 1 de 2

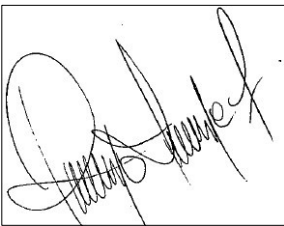
contravención y mal uso del espacio público; siendo la Alcaldía Local de Engativá y la Policía Nacional quien debe liderar espacios seguros y de sana convivencia.

En consecuencia, de lo anterior algunos usuarios y vecinos hacen uso del espacio público en horas nocturnas aprovechando la iluminación del parque, situación que no es normada, ni hace parte de la operación y programación de las canchas sintéticas. Sin embargo, el IDRD junto con las autoridades locales participa en espacios de convivencia, junto con las asociaciones de vecinos, juntas de acción comunal y otras organizaciones para velar por una mejor utilización de los espacios públicos.

En cuanto a permisos del parque de proximidad no se tienen autorizadas actividades por parte del IDRD en este momento; aclarando que la cancha de fútbol si cuenta con una programación general liderada por nuestro equipo de auxiliares de participación, la cual se adosa a la entrada de la cancha y funciona con horarios de gratuidad y reservas pagas, que puede consultar de manera presencial. Se aclara que la entidad encargada de dar permisos para cualquier actividad en los parques denominados de escala estructurantes y de proximidad, es el IDRD como administrador, el horario de préstamo de los escenarios es hasta las 10:00pm.

En lo que respecta al presunto uso indebido del espacio público que se presenta en el parque en mención, copia de la presente solicitud se trasladara a la Alcaldía Local de Engativá, para que actúe de acuerdo con la competencia dada por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 1801 de 2016 interviniendo mediante el control del espacio público donde se presentan los hechos por usted informados y genere las acciones que permitan ejercer un control efectivo sobre lo mencionado. Y en lo que respecta al alumbrado público de senderos del parque de proximidad se enviara copia de esta comunicación a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos para que desde sus competencias brinde respuesta

Cordialmente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques
Área Administración de Escenarios

Anexos: Radicado IDRD 20252100431162 de 30 de septiembre de 2025

Copia: Alcaldía Local de Engativá – Correo electrónico: cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP Correo electrónico: uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró Marco Leonardo Romero - Área Administración de Escenarios – Jairo Antonio Palacios P. – Área de Administración de Escenarios

Proyectó: Marco Leonardo Romero - Área Administración de Escenarios – Jairo Antonio Palacios P. – Área de Administración de Escenarios

Revisó: Liliana Bastidas – Abogada Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de parques

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

Rol FUNCIONARIO OFICIAL

REGISTRO DE PETICIÓN 4957952025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

SOLICITO SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS POR PARTE DEL IDRD O QUIEN TENGA LA COMPETENCIA, PARA QUE POR FAVOR NO SE PERMITA EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS UBICADOS ENTRE LAS AGRUPACIONES DE AFIDRO 1 Y 2 BARRIO SANTA ROSITA (CARRERA 90 BIS 76 51) HASTA ALTAS HORAS DE LA MADRUGADA, LO ANTERIOR, EN RAZON A QUE SE ESTAN UTILIZANDO HASTA ALTAS HORAS DE LA MADRUGADA, EN ESPECIAL LOS DIAS DOMINGOS Y LUNES, GENERANDO QUE LOS RESIDENTES DE ESTAS AGRUPACIONES NO PODAMOS DESCANSAR. EL RUIDO ES MUY MOLESTO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS ES IMPRESIONANTE. SE LLAMA A LA POLICIA PERO NUNCA SOLUCIONAN NADA, AL CONTRARIO PARECIERA QUE LO PERMITIERAN.

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

RECLAMO

Palabra Clave 

ESPACIOS DEPORTIVOS

Tema  *

DEPORTE

Entidad Destino  *

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

Tipo de Petición para la Entidad *

RECLAMO

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione) ▾

Dependencia

(Seleccione) ▾

Proceso de Calidad

(Seleccione) ▾

Punto de Atención *

(Seleccione) ▾

Fecha de Radicado *

2025-09-19

Canal *

WEB ▾

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No ▾

¿Es copia?

No ▾

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) ▾

Departamento

BOGOTA ▾

Ciudad

BOGOTA, D.C. ▾

Dirección de Hechos

KR 91A 75 98

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)▼

Barrio

(Seleccione)▼

Estrato

(Seleccione)▼

Código Postal

☐ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

☐ No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad · Términos

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Guardar

Cancelar

Preguntas Frecuentes...



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

[CONOCE NUESTRAS ENTIDADES](#) ▼

BOGOTÁ TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:



[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.1.1.1 - es